

VISTOS:

1. El contrato de fecha 04 de enero del año 2024, celebrado mediante escritura pública entre la **Municipalidad de Temuco** y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **Francisco Antonio Cofre Becerra R.U.T N° [REDACTED]** y **Constructora Francisco Cofré Limitada, R.U.T N° 76.832.649-5**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Construcción Parque Pedro de Valdivia, Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 04 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores **Francisco Antonio Cofre Becerra R.U.T N° [REDACTED]** y **Constructora Francisco Cofré Limitada, R.U.T N° 76.832.649-5**.

2. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, la suma única y total de \$989.870.743, I.V.A incluido.

3. Las partes convienen que el plazo de termino de ejecución de las obras será de 210 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN GRANADA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Seplac
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





10/10/10

10/10/10



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 57/2024

PRIMER BIMESTRE AÑO 2024

**CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN PARQUE PEDRO DE VALDIVIA,
TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA Y OTRA

Mcl/MRA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Enero de dos mil veinticuatro.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** quien declara ser chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**, chileno, [REDACTED]

cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, [REDACTED] y por otra

parte **CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve guion cinco, representada por don **FRANCISCO JAVIER COFRÉ ESPARZA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con

04



domicilio en calle Los Gavilanes número cero quinientos noventa, comuna de Temuco, quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el acuerdo de unión temporal de proveedores suscrito entre las partes mediante escritura pública de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, ante la notario publico de Temuco doña Eliana Andrea Martínez Cárdenas, suplente de la titular doña Esmirna Vidal Moraga, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos ochenta y uno de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintitrés se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas para el llamado a propuesta pública número doscientos cuarenta y siete guion dos mil veintitrés denominada: **"CONSTRUCCIÓN PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**. Mediante decreto alcaldicio número mil ciento nueve de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, la propuesta pública antes referida fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA y CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA. SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, encarga a la Unión Temporal de Proveedores conformada por **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA y CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA**, quienes por su parte aceptan ejecutar las obras: **"CONSTRUCCION PARQUE PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**. **TERCERA:** La ejecución de las obras que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las bases administrativas y especificaciones técnicas de llamado a propuesta pública número doscientos cuarenta y siete guión dos mil veintitrés, documentos que han sido



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El precio del contrato **será la suma única y total de novecientos ochenta y nueve millones ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y tres pesos, I.V.A incluido**, la cual será pagada por la Municipalidad de Temuco. Los estados de pago serán cursados conforme lo establecido en el artículo número setenta y tres de las bases administrativas.

QUINTA: El plazo de ejecución de las obras será de doscientos diez días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SEXTA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la municipalidad para aplicar el procedimiento sancionatorio contemplado en el Título VI "De las Multas y Sanciones del Contrato", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.

SÉPTIMA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno seis dos ocho uno ocho de Mas Aval S.A.G.R, por el monto de cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos treinta y siete pesos, con fecha de emisión el día veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco.

OCTAVA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintitrés.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La

personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La personería de don **FRANCISCO JAVIER COFRÉ ESPARZA** para actuar en representación de la **CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA** consta de certificado de estatuto actualizado de fecha cuatro de Enero de dos mil veinticuatro, código de verificación CRv9UD3BQlqO, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cincuenta y siete.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA

FRANCISCO JAVIER COFRÉ ESPARZA
En Rep: CONSTRUCTORA FRANCISCO COFRÉ LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 ENE 2024

